



VISTO:

El Expediente N° 1179/15, iniciado por los señores Carlos Sebastián Castaño y Estefanía Daniela Barrios, solicitando documentación del inmueble que le fuera adjudicado en la chacra 134, para ser presentado en el Banco Hipotecario a fin de acceder al otorgamiento de un Crédito PROCREAR.

El Expediente 4718/15, agregado al anterior como fojas 9, iniciado por la señora Norma González, solicitando la nomenclatura definitiva del terreno adjudicado por Ordenanza 5067; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5067, se les adjudicó a los recurrentes un inmueble en forma provisoria, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que Departamento Catastro informo que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-2014 los bienes se individualizan catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134t, Parcela 15 y Manzana 134f, Manzana 14.

Que el “PRO.CRE.AR. Bicentenario” requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5603

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral de los inmuebles adjudicados por Ordenanza N° 5067, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-2014, siendo la definitiva la que se detalla a continuación:



Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 134f, Parcela 14:

Norma Isabel González; DNI N° 35.688.166;

Marcelo Daniel Blanco; DNI N° 33.862.792.

Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 134t, Parcela 15:

Estefanía Gricel Daniela Barrios; DNI N° 29.732.680;

Carlos Sebastián Castaño; DNI N° 30.601.893.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE.**



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.